

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEON



ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarías recibán los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difiere de los mismos: lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 5 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular.

Para poder formar la cuenta general de las operaciones realizadas por los Ayuntamientos de la provincia durante el ejercicio económico último y período de ampliación, que se ha de remitir por la Contaduría á la Dirección general de Administración local, es indispensable que los Secretarías de Ayuntamiento remitan á la Contaduría provincial un balance de las operaciones realizadas por conceptos ó capítulos que comprenda solamente el período de ampliación citado; en su consecuencia prevengo á los Sres. Secretarías que sin excusa ni pretexto alguno remitan el referido balance antes del 20 del actual á fin de poder cumplir un servicio que interesa la Dirección general de Administración local.

Leon 3 de Enero de 1890.

Celso García de la Riega.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. CELSO GARCIA DE LA RIEGA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D.^a Nicolasa Enriquez de Caso, vecina de Leon, residente en el mismo, se ha presentado en la Sección de Fo-

mento de este Gobierno de provincia, en el día 5 del mes de Diciembre, á las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 100 pertenencias de la mina de cobre llamada *Ampliación á la Araceli*, sita en término común del pueblo de Posada, Ayuntamiento de Murias de Paredes, paraje llamado peña de las casarinas, y linda al Norte con valle gordo, y los demás vientos con las minas Rosarito, Financiera y terreno común de Posada, Torrecillo y Barriolafuente; hace la designación de las citadas 100 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata abierta á 200 metros de la primera estaca de la mina Araceli, al Este y partiendo de dicha calicata se medirán al Norte 100 metros, al Sur los necesarios hasta tocar con la mina Rosarito y Financiera, al Oeste hasta llegar á la mina Araceli, ó sean 200 metros, y el resto hasta cerrar el perímetro se medirá al Este, siguiendo el rumbo del criadero, tirando las perpendiculares respectivas, quedando así cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar esta interesada que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 17 de Diciembre de 1889.

Celso García de la Riega.

Hago saber: que por D. Facundo Martínez Mercadillo, vecino de Leon, residente en Leon, de profesión comerciante, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 15 del mes de Diciembre, á las diez y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 900 pertenencias de la mina de carbon llamada *Buenos amigos*, sita en término común del pueblo de Soto, Ayuntamiento de Valderrueda, sitio de valdebarburo, y linda N. corrogicho, la cuesta, rio del valle, puente de Morgovejo, Levante tierras cambrian, arroyo valdecoyo, tierras San Martín, cuesta vallosos, hito campo fresno de portillera, al S. mina Neuton, gapanal, valdepuntido, mata del quintanal, la penilla y la coralla; hace la designación de las citadas 900 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. O. de la iglesia de Soto, se medirá desde él á la 1.^a estaca 155 metros en dirección O., de la 1.^a á la 2.^a 300 al N., de la 2.^a á la 3.^a 500 al O., de la 3.^a á la 4.^a 2.100 al N., de la 4.^a á la 5.^a 2.000 al E., de la 5.^a á la 6.^a 3.600 al S., de la 6.^a á la 7.^a 500 al E., de la 7.^a á la 8.^a 600 al S., de la 8.^a á la 9.^a 100 al E., de la 9.^a á la 10 500 al S., de la 10 á la 11 100 al O., de la 11 á la 12 300 al S., de la 12 á la 13 1.000 al O., de la 13 á la 14 300 al N., de la 14 á la 15 1.000 al O., y desde la 15 á la 1.^a estaca 2.300 al Norte, quedando cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar esto interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por do-

creto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 20 de Diciembre de 1889.

Celso García de la Riega.

Hago saber: que por D. Facundo Martínez Mercadillo, vecino de Leon, residente en Leon, de profesión comerciante, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 17 del mes de Diciembre, á las nueve de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 150 pertenencias de la mina de carbon llamada *San Feliz*, sita en término común del pueblo de Orzonoga y Celadilla, Ayuntamiento de Matallana, al sitio llamado roguero de cunillas, y linda N. con lamas de cunillas, S. arroyo del mismo, E. reguero y O. canto; hace la designación de las citadas 150 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata junto al prado de cunillas en su parte N., desde dicho punto se medirá al S. 700 metros, al N. 300, al E. 1.500, y levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas, quedará formado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente pa-

ra que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 20 de Diciembre de 1889.

Celso García de la Higuera.

Continúa la lista de los electores que han tomado parte en la votación de Concejales verificada el día 1.º de Diciembre de 1889.

La Robla.

José Santos Gutierrez
Manuel Fernandez
Francisco Gutierrez Gordon
Valentin Rueda
Lorenzo Enriquez
Javier Rodriguez
Tomás Suarez
Lorenzo Fernandez
Daniel Alvarez
Manuel Alvarez
Miguel Suarez
Miguel Perez
Manuel Gordon
Domingo Martinez
Felipe Gusoique
Rafael Costilla
Pedro Suarez
Juan Antonio Suarez
Juan Arias Gordon
Francisco Sierra
Francisco Cañon
Francisco Gutierrez
Antonio Gomez Rabanal
Domingo San Martin, mayor
Blas Garcia
Manuel San Martin
Vicente Robles
Domingo Fernandez
Eduardo Cubria
Lázaro Bobis
Atanasio Sanchez
Ignacio Alvarez
Anselmo Rodriguez
Simon Garcia
José Robles
Manuel Garcia
Fermín Sierra
Domingo Rodriguez
Bernardo Garcia
Juan Garcia
Santiago Rodriguez
Pedro Garcia Gordon
Francisco Valle
Felipe Castañon Gordon
José Fernandez
Juan Sierra
Francisco Suarez Diez
Guillermo Espinosa B.
Felipe Suarez
Manuel Garcia Gonzalez
Pedro Vega Alonso
Bernardo Flecha Gutierrez
Domingo San Martin, menor
Ramiro Arias Enriquez
Andrés Balbuena Viñuela
Vicente Rodriguez Alvarez
Gabriel Alvarez
Juan Gutierrez
Gerónimo Gonzalez

Manuel M. Viñuela
Manuel Diez Prieto
Simon Garcia Riegas
Juan Gonzalez Diez
Juan Diez Diez
Manuel Diez Garcia Laiz
Pedro Gonzalez Alvarez
Fernando Gonzalez Gonzalez
Bernabé Gonzalez Diez
Eugenio Gonzalez Gutierrez
Juan Gonzalez Colin
Isidoro Garcia Castro
Vicente Suarez Gordon
José Arias Suarez
Domingo Gordon
Manuel Gutierrez Robles
Miguel Gutierrez
Juan Antonio Garcia Flecha
Luis Diez Garcia
Cayetano Muñiz
Antonio Viñuela Gonzalez
Manuel Diez Viñuela
Angel Morán Gonzalez
Marcelo Garcia
Paulino Sierra
Francisco Garcia
Pablo Rodriguez
Juan Rueda
Manuel Rueda
Aniano Peguacion
Felipe Ramos
Felipe Morán
Manuel Castro
Manuel Garcia
Jusn Colin Sustez
Vicente Gutierrez
Teodoro Suarez
Antonio Canton
Cárlas Prieto
Angel Suarez Alvarez
Francisco Alvarez Suarez
Domingo Fernandez
Francisco Miranda Argüello
Matealino Rodriguez
Gabriel Sierra Fernandez
José Gutierrez Suarez
Antonio Ramos Fernandez
Pedro Rodriguez Gutierrez
Domingo Garcia Sierra
Domingo Rodriguez
Gregorio Garcia Gonzalez
Gabriel Celis Colin
Juan Diez Gutierrez
Gregorio Sierra Rodriguez
Juan Diez Garcia
Vicente Suarez Garcia
Juan Gonzalez Suarez
Leandro Rodriguez Robles
Manuel Fernandez
Cárlas Gutierrez
Lorenzo Viñuela
Francisco Gonzalez
Feliciano Castro
Cristóbal Garcia
Eugenio Prieto Viñuela
Pedro Castro
Angel Colin Valle
Salvador Garcia Laiz
Simon Garcia Gomez
Manuel Gomez Diez
José Castro Diez
Bernardo Garcia Rodriguez
Manuel Gomez Gordon
Manuel Viñuela Gonzalez
Angel Gera Suarez
José Rodriguez Suarez

Remigio Aller de la Torre
Manuel Gonzalez Balbuena
Gerónimo Garcia Gonzalez
Gerónimo Rodriguez
Francisco Fernandez Viñuela
Santiago Fernandez
Santiago Garcia
Mariano Laiz, menor
Salvador Laiz Gutierrez
Fermín Suarez
Juan Alvarez
Leoa Garcia
Antonio Gonzalez
Gabriel Laiz Suarez
Ildefonso Garcia Laiz
Isidro Castañon
Angel Flecha Gonzalez
Juan Flecha Gonzalez
Manuel Laiz Viñuela
Mariano Laiz Viñuela
Benito Viñuela
Felipe Rodriguez Garcia
Dionisio Laiz Gutierrez
Servando Gonzalez Barrio
Eusebio Gonzalez Barrio
Manuel Miranda
Santos Viñuela Viñuela
José Castro Diez
Mariano Laiz Gutierrez
Juan Balbuena
Juan Suarez
Julian Valle
Manuel Garcia Gonzalez
Eugenio Colin
Andrés Viñuela
Isidro Bobis
José Orejas Campomanes
Domingo Garcia
Tomás Alvarez
Andrés Diez Alvarez
Felipe Viñuela Diez
Juan Gordon Ramos
Toribio Gordon
Plácido Colin
Pedro Fernandez
Isidoro Viñuela
Manuel Viñuela
Juan Antonio Gonzalez
Pedro de Celis
Gabriel Viñuela
Miguel Sierra
Toribio Garcia
Vicente Cortinas
José Rodriguez Páramo
Juan Garcia Diez
Basilio Gutierrez
Guillermo Espinos
Antonio Suarez Garcia
Valentin Costilla
José Gutierrez Garcia
Francisco Suarez Gonzalez

La Donesa.

Vicente Gonzalez Villasol
Gregorio Simon Martinez
Julio Fernandez Casado
Agustín Vaquero Alvarez
Gerónimo Alvarez Fraile
Juan Fernandez Roa
Fernando Fernandez Valderrey
Plácido Quiñones Fraile
Eumenio Alonso Gonzalez
Ildefonso Blanco Blanco

Isidoro Diez Canseco
Ramiro Fernandez Ruiz
Ramon Valderrey Santos
Joaquín Diez de Abajo
Nicolás Moro Peñin
Agustín Fernandez Perez
José Gonzalez Villasol
Ambrosio Loranzo Fernandez
Luciano Fernandez Valderrey
Domingo Blanco Blanco
Juan Fernandez de Mata
Toribio Moro Villasol
Vicente Gonzalez Ugidos
Juan Garcia Franco
Tomás Pollan Ares
Mateo Martinez Martinez
José Lobato Muñiz
Teodoro Gonzalez Perez
Manuel Cabello Saco
José Seco Arias
Faustino Macho Gonzalez
Manuel Alvarez Meriendez
Francisco Fernandez Martinez
Natalio Lopez Martinez
José Galera Galán
Eusebio Gonzalez Cela
José Santos Pinela
Manuel Ramos Martinez
Antonio Fernandez Franco
José de la Poza Lorenzo
Melchor Castro Delgado
José Gonzalez Garcia
Basilio M. Luengo Otero
Tirso del Riego Rebordinos
Manuel Fontanilla Prieto
Tomás de la Poza Fernandez
José Alonso Gonzalez
Ramon Roman Fernandez
Vicente Marqués Alonso
Miguel Casasola Llanos
Angel Fernandez Franco
José Garcia Torres
Benito Torres Santos
Francisco Ramos del Rio
Antolino Fuertes Fraile
Angel Martinez Mordn
Miguel Gonzalez Martinez
Pedro Casas Centeno
Dionisio Gallegos
Francisco Casas Alvarez
Pablo Gonzalez
Manuel Morán
Baltasar Martinez
Agapito Román Garcia
Florencio Santos Martinez
Emeterio Gonzalez Cascon
José Dominguez Antofian
Cayetano Charro Martinez
Toribio Gonzalez Cascon
Manuel Perez Cordero
Gaspar Palau Gallegos
Julian Zamarréño Alba
Eulogio Rio Gonzalez
Menas Alonso Franco
Estanislao Santiago Miñambres
José Martinez Román
Francisco Alba Perez
Miguel Rodriguez Iglesias
Higinio Fernandez Santos
Domingo Fuertes Peñin
Manuel Gonzalez Rodriguez
Pascual Cabanas Garcia
Blas Gonzalez Ferrero
Pedro Ramirez Alonso
Felipe Toral Castro
Elías Francisco Fernandez

Atanasio Toral Matilla
 José Toral Vidales
 Pedro Rodríguez Martínez
 Juan Llanos Santos
 Manuel García González
 Nicolás Pastor Castro
 Luis Villalobos Santos
 Manuel García González
 Mauricio Fernández González
 Melchor Lombo Fuentano
 Fernando Cordero Astorga
 Ángel Fuertes Fidalgo
 José de la Poza Fernández
 Ángel Pedrosa Serrano
 Rafael Álvarez Fraile
 Anselmo Hidalgo Merino
 Nicolás Benavides Prieto
 Antonio González Guerra
 Santos Martínez Prieto
 Francisco de la Iglesia
 Miguel Valderrey Palagán
 Carlos Santos Pérez
 Eugenio Santos Guadian
 Pascual Casasola Arias
 Francisco García González
 Felipe Castro Rubio
 Benito Luengo Valderrey
 Manuel Mantecon Lorenzad
 Antonio Riego Casasola
 Juan Cabañas Ramos
 Tomás Santa María Santiago
 Eloro González Ferrero
 Leopoldo de Mata Rodríguez
 José del Río Pedrero
 Santiago Manjon Carrera
 Alejandro Avelana Calvo
 Pedro Alonso Calleja
 Venancio González Brasa
 Esteban Fernández Centeno
 Casimiro Blanco Garmon
 Vicente Pérez Cabero
 Gabriel Lobato Castro
 Ignacio Cabañas Ramos
 Juan García Claro
 Nicolás Fernández Lobato
 Segundo Abelana Cánton
 Felipe Amet Acebes
 Eugenio de Mata Rodríguez
 Estanislao de Elegido Ferrero
 Joaquín Santos Pérez
 Francisco Alonso Álvarez
 Ceferino Cervero de Abajo
 Victoriano Toral Vidales

Oveja de Sajambre.

Victor Piñan Alonso
 Emiliano Díez Posada
 Isidro Simón Redondo
 Manuel Redondo Redondo
 Melchor Granda Martínez
 Juan Díez Granda
 Baltasar Díez Martino
 Domingo Simón Redondo
 Antonio de Granda Martínez
 José Fernández González
 Pedro Piñan Díez
 Agustín Piñan Rodríguez
 Blas Espadas Rodríguez
 Marcos Granda Puente
 Antonio Valdés Fernández
 Francisco González Díez
 Froilán de Martino Fernández
 José Díez Alonso
 Ignacio Díez González
 Pedro Díez Mata
 Lorenzo Mendoza Díez
 Pedro Piñan Alonso

Ángel González Vega
 Manuel Vega Sánchez
 Isidoro Díez y Díez
 Eugenio Simón Granda
 Ramón Coballes Álvarez
 José Fernández Alonso
 José Díez Pérez
 Manuel Alonso y Alonso
 José Díez Caneja Piñan
 Justo de Martino Posada
 Domingo Díez Alonso
 Francisco González Martino
 Segundo Piñan Martino
 Marcelo Castaño y Castaño
 José Díez Caneja Díez
 Severo de Martino Martino
 Florencio González González
 Casimiro de Martino Martino
 Martín Piñan Alonso
 Timoteo de Martino González
 Andrés Díez Piñan
 Pedro Acevedo Caneja
 Juan de Martino Posada
 Alvaro Martino González
 Epifanio de Granda Díez
 Mateo Sánchez Caneja
 Severo Martino Posada
 Esteban de Martino Suero
 Bonifacio González Martino
 Pedro Martino Posada
 Mauricio de Martino Martín
 Juan Granda Mendoza
 Andrés Posada Martino
 Gregorio Díez y Díez
 Santos Díez Alonso
 Francisco Caneja Martino
 Cirilo Díez Sánchez
 Prudencio Díez Caldevilla
 Marcos Vega Mendoza
 José Antonio Alonso
 Domingo Vega Mendoza
 José Díez Piñan Bargas
 Luis Acevedo Caneja
 Pedro Díez Caneja Gutiérrez
 Marcelino Posada Martino
 Mateo Díez Caneja
 Pedro Muñoz González
 Santiago Piñan Rodríguez

Cabrilanes.

Victor Quirós Pérez
 Victor Pérez Suárez
 Francisco Marqués García
 Fernando Valero
 Segundo Álvarez Meléndez
 José Pérez Fernández
 Manuel Suárez Álvarez
 Lorenzo Ordóñez García
 José Vargas Cotes
 Adriano Álvarez Álvarez
 Francisco Álvarez Berdasco
 Ramiro Álvarez Álvarez
 Rafael Álvarez Almaza
 Bernabé Álvarez Álvarez
 Raimundo Martínez Cubría
 Pascual Bozeitez Taladriz
 Juan Martínez Valero
 Manuel Suárez y Suárez
 Baltasar Feito Fernias
 Marcos Calado Suárez
 Bernardo Álvarez Álvarez
 Perfecto Álvarez Carballo
 Cayetano Marcos Cuesta
 Antonio Colado Pérez
 Ramón Méndez González
 Rudesindo Cuenllas Blanco

José Fernández Vega
 José Pérez Hidalgo
 José Martínez Rubio
 Pedro Martínez Cobrana
 Manuel Díez García
 Manuel Álvarez Álvarez
 Manuel Álvarez Vega
 Faustino Otero Riesco
 Antonio Fernández Blanco
 Pedro Díez García
 Manuel Pérez Nieta
 Manuel Vega Álvarez
 José Rubio Prieto
 Ramón Arias
 Joaquín Meléndez Suárez
 Antonio López Quintana
 José Vega Rodríguez
 Matías Garzo Gago
 José Quirós Álvarez
 Pedro Rodríguez Ordás
 José García García
 Juan Fernández Tadeon
 Manuel Martínez Taladriz
 Manuel Meléndez Álvarez
 Patricio Quirós Álvarez
 Patricio Soto Arias
 Víctor Rodríguez Rosonon
 Santiago Álvarez Castro
 Aniceto Riesco González
 Isidoro Robles Fernández
 Antonio Castro Castro
 Francisco Riesco García
 Nicolás Pérez Álvarez
 José Posal Quirós
 José Rodríguez Prieto
 Manuel Álvarez Juanicon
 Ceferino Posal Suárez
 Longinos Díez Suárez
 Luis Quiñones Miranda
 Francisco Álvarez Otero
 Venancio Díez Barriada
 Plácido Díez Barriada
 Pedro Colado Prieto
 Manuel Álvarez Aparicio
 Joaquín Álvarez Riesco
 Manuel Pérez Fernández
 Manuel Álvarez Álvarez
 Manuel García Colado
 Manuel García Pérez
 Marcos Meléndez Suárez
 Fernando Rubio Álvarez
 Gabriel Suárez Colado
 Francisco Arias Meléndez
 Hermenegildo Díez González
 José Fernández Gómez
 Juan García Pérez
 José Fernández Quirós
 Colomán Álvarez Salugo
 Leonardo Bueno Álvarez
 Plácido Quirós Ruano
 Isidoro Cuenllas Fernández
 Cándido Pérez Hidalgo
 Avelino Martínez Fernández
 José Fervienza Suárez
 Pablo Prieto Rubio
 Ángel Álvarez Suárez
 Ricardo Colado García
 Celedonio Álvarez Otero
 Francisco Valero Brañas
 Manuel Taladriz Riesco
 Facundo Florez Quiñones
 Elías Fernández Suárez
 Joaquín Pérez Almarza
 Manuel Díez Pérez
 Ignacio Pérez Álvarez
 Clemente Larín García

Ricardo Suárez Menéndez
 Segundo García Posal
 Benigno Fernández Rodríguez
 José Meléndez Meléndez
 Ángel Pérez Almarza
 Ceferino Álvarez Castro
 Felipe Rodríguez Fernández
 Segundo Vega Taladriz
 Eduardo Cuenllas Marqués
 Gabriel Boneítez Suárez
 Joaquín Rodríguez Díez
 José Pérez Almarza
 Tiburcio de Castro Castro
 José Suárez Colado
 Antonio Martínez Díez
 Emilio Alonso Suárez
 José Álvarez Riesco
 Enrique Prieto Rubio
 Timoteo de Castro Pérez
 Eduardo Fernández Quirós
 José Pérez Quirós

Cabañas-raras.

Elipso Marqués García
 Manuel del Puerto García
 Diccido Badriguez Marqués
 Marcelino García del Puerto
 Gregorio García y García
 Victoriano Marqués García
 Pablo Marqués Marqués
 Francisco del Puerto Arias
 Cefarido García del Puerto
 Martín López Marqués
 Juan García y García
 Silverio Marqués López
 Ángel Marqués García
 Sebastian Marqués García
 Manuel Marqués López
 Antonio Pintor Delgado
 Isidoro Marqués Marqués
 Antonio Puerto García
 Manuel del Puerto Marqués
 Gregorio García Marqués
 Juan Antonio Marqués Nuñez
 Pascual García Marqués
 Manuel Marqués García
 Francisco Marqués García
 José López García
 Manuel Marqués Marqués
 Santiago del Puerto García
 Francisco Carro Marqués
 Carlos García Sánchez
 Leonardo Gamelo Gutiérrez
 Pascual Marqués A. Sol
 Miguel Marqués Marqués
 Gregorio García y García
 Leandro Marqués García
 Manuel Marqués López
 Manuel García y García
 Diccimo Marqués García
 Cipriano Puerto Marqués
 Casimiro Puerto Marqués
 Manuel García Lorenzana
 Manuel Sánchez Marqués
 Pablo García Sánchez
 Bernardó Garmon López
 Aquilino López Mata
 Manuel López Mata
 Ramón García Puerto
 Juan López Marqués
 Ramón López Villaverde
 Lorenzo López Marqués
 Luis Martínez Canedo
 Juan Marqués García
 Juan Nuñez Marqués
 Vicente Ovalle Fernández

Diego Rodriguez Fuente
Francisco Rodriguez Marqués
Calisto Lopez Marqués
Joaquin Asenjo Pintor
Miguel Corral Puerto
Enrique Fernandez Gutierrez
José Sanchez Marqués
Domingo Sanchez Rivera
Amaro Lopez Garcia
Francisco Aller Gutierrez
Pedro Garcia Riesco
Manuel Bardon Fernandez
José Garcia y Garcia
Santiago Marqués Garcia
Enrique Marqués Lopez
Calisto Lopez Marqués

Valdefresno.

Nicasio Martinez
Santos Crespo
Miguel Fernandez
Casiano Fuertes
Mariano Gutierrez
Cesferino Lopez
Matias Diez
Fernando Diez
Bernardo Garcia Alaiz
Idefonso Garcia
Narciso Martinez
Pío Fernandez
Casiano Gutierrez
Telesforo de la Puente

Toral de Merayo.

José Fierro Reimundez
Juan Lopez Morán
Juan Merayo Reimundez
José Merayo Vidal
Alonso Buelta Barrio
Pedro Nuñez Garcia
Domingo Boces Juarez
Antonio Vidal Lopez
Pedro Rodriguez Merayo
Joaquin Morayo Reimundez
Manuel Sobrin Alvarez
Leandro Rodriguez Trigo
Fulgencio Alvarez
Pedro Sobrin Alvarez
Nemesio Lopez Asenjo
Eleuterio Juarez Fierro
Felipe Sobrin Alvarez
Lorenzo Pacios Diez
Dionisio Arias Lopez
Angel Arias Lopez
Ignacio Lopez Rodriguez
Feliciano Vidal Merayo
Gil Merayo Reguera
Casimiro Fierro Rodriguez
José Rodriguez Fierro
Tomás Reguera Franco
Dionisio Fernandez
Cárlas Alvarez Juarez
Mariano Martinez Merino
José Suarez Prada
Luis Sobrin Courel
Pedro Pacios Moldes
Manuel Pacios Reimundez
Tomás Moldes Reguera
Toribio Moldes Prada
Manuel Prada Juarez
Antonio Moldes Merayo
Victoriano Prada Gomez
Venancio Lopez Gomez
Andrés Rodriguez Vega
Manuel Fernandez Martinez
Antonio Prada Prada

Joaquin Prada Alonso
José Vega Cubero
Toribio Calleja Reimundez
Juan Merayo Reimundez
Venancio Arias Lopez
Juan Fernandez Merayo
Fernando Carrera Merayo
Manuel Gomez Reguera
Joaquin Merayo Buelta
Pascual Merayo Garcia
Juan Antonio Prada Alvarez
Joaquin Macías Vidal
Francisco Gomez Gonzalez
Pascual Arias Alvarez
Francisco Lopez Reguera
Gregorio Vidal Merayo
Rafael Sobrin Boces
Manuel Merayo Reimundez
Domingo Macías Castro
Bernabé Fierro Rodriguez
Cayetano Rodriguez Macías
Fáusto Moldes Blanco
Juan Alvarez Gomez
Juan Arias Alonso
Tomás Reguera Alvarez
Narciso Castro Astorgano
Baltasar Perez Astorgano
José Moscoso Prada
Pascual Rodriguez Astorgano
José Fernandez Oviedo
Pedro Reguera Perez
Miguel Astorgano Gomez
Angel Castro Astorgano
Dionisio Garcia Mendez
Agustín Alvarez Oviedo
Tomás Prada Cubero
Salvador Alonso Arias
Antonio Florez Arias
Lucas Reguera Cubero
Tiburcio Gomez Arias
Manuel Prada Baeza
Angel Fernandez Oviedo
Agustín Perez Rodriguez
Joaquin Trigo Rodriguez
Casimiro Arias Reguera
Bruno Gomez Rodriguez
Luças Alvarez Rodriguez
Saturnino Reguera Oviedo
Juan Gomez Gonzalez
Juan Juarez Fierro
Ambrosio Panizo Rodriguez
Antonio Prada Alvarez
Manuel Reguera Rodriguez
Francisco Perez Rodriguez
Santos Rodriguez Astorgano
Mannel Oviedo Rodriguez
Santiago Perez Prada
Antonio Rodriguez Astorgano
Blas Oviedo Alvarez
Gregorio Juarez Alvarez
Juan Rodriguez Merayo
Gregorio Fernandez Garcia
Santos Arias Alvarez
Agustín Fernandez Merayo
Fermin Gomez Oviedo
Miguel Oviedo Alvarez
Santos Lopez Alvarez
José Novo Blanco
Nicolás Cuello Parra
Valentin Fierro Rodriguez
José Alvarez Lopez
Antonio Garcia Prada
José Buelta Nuñez
José Oviedo Reguera
Joaquin Iglesias Nuñez
Domingo Fernandez Reguera

Mariano Corral Huerta
Domingo Reguera Blanco
Manuel Polian Maria
Joaquin Macías Reguera
Guillermo Fernandez Merayo
Francisco Gomez Merayo
Felipe Gutierrez Marbella
Domingo Prieto Macías
José Buelta Merayo
Venancio Alonso Mendez
José R. Rodriguez
Benito Yuelta Merayo
José Merayo Alvarez
Francisco Barrios Reimundez
Felipe Calleja Carrera
Bernardo Pacios Moldes
Agustín Merayo y Merayo
Juan Salgado Fierro
Angel Guaza Prada
Gregorio Merayo Yuelta
Manuel Reimundez Merayo
Benito Carrera Merayo
Tirso Rodriguez Trigo
José Fernandez Merayo
Pedro Merayo y Merayo
Tomás Fierro Merayo
Rafael Merayo Rodriguez
Luis Reimundez Merayo
Baltasar Reimundez Merayo
Manuel Calleja Prada
Joaquin Alvarez

Santa María del Páramo.

Froilán Tagarro Martinez
Martín Rodriguez Paz
Leon Franco Paz
Manuel de Paz del Egado
Policarpo Bordejo Trapote
Rafael de Paz Mayo
Bonifacio Gonzalez Prieto
José Rodriguez Cristiano
Matis Tejedor Casado
Bernardino Martinez Paz
Mateo Amez Quintanilla
Blas Tagarro Mayo
Rafael de Paz Barragan
Froilán Tejedor Casado
Daviz Tagarro Tejedor
Juan de Paz Barragan
Rafael Martinez Paz
Santiago de Paz Sarmiento

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Villarejo.

Por el Ayuntamiento de Villarejo se vá á inaugurar un mercado ó centro de contratación, al lado de la estacion de Veguellina, que se verificará los viernes de cada semana y dará principio el día 3 del próximo Enero, sin ninguna clase de tributos.

Villarejo 27 de Diciembre de 1889.

—El Alcalde, Manuel Gonzalez.

Para que la Junta pericial de los Ayuntamientos que á continuación se expresan puedan proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1890-91, se hace

preciso que los contribuyentes por este concepto que posean ó administren fincas en el distrito municipal respectivo, presenten en la Secretaría del mismo relaciones de su riqueza, en el término de quince dias, pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que figura en el amillaramiento del presente ejercicio.

Se advierte que no se hará traslación alguna de dominio si no se cumple con lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, que previene la presentación del título ó documento en que conste la trasmision y el pago de los derechos correspondientes.

Izagre
Vallecillo
Matadeon
Trabadelo
Lago de Carucedo
Villasabariago

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Julian M. Semprun, Administrador subalterno de Hacienda del partido de Murias de Paredes.

Hago saber: con objeto de que la Comisión de evaluación y repartimiento de la contribucion territorial de esta villa proceda á ocuparse á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al reparto del año económico de 1890 á 91, se hace preciso que todos los que posean ó administren fincas en el distrito municipal de la misma, presenten en la oficina de esta Administración subalterna dentro del término de 15 dias las relaciones en que constan las alteraciones que haya sufrido su riqueza, pues en otro caso se tendrá por aceptada la que figura en el amillaramiento del presente ejercicio.

Se advierte que no se hará traslación alguna de dominio sino se cumple con lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, que ordena la presentación del título ó documento en que conste la trasmision y el pago al Estado de los derechos reales correspondientes.

Murias de Paredes 30 de Diciembre de 1889.—P. I., Máximo Mateo.

GUARDIA CIVIL.

Comandancia de la provincia de Leon.

El día 8 del actual y hora de las once de la mañana tendrá lugar en el patio de la casa cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta capital, la venta en pública subasta de un caballo de desecho propiedad del mismo, las personas que deseen interesarse en su compra, podrán concurrir en dicho día y hora al paraje señalado.

Leon 1.º de Enero de 1890.—El Comandante primer Jefe, Juan de Valencia y Barros.

LEON.—1890.